

Expediente: **20/17**

Carátula: **GUTIERREZ GUSTAVO ADOLFO C/ HERRERA JULIO SEBASTIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **03/05/2022 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/17



H20701518434

EXPTE N°: 20/17.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 02 de mayo de 2022.-

AUTOS: GUTIERREZ GUSTAVO ADOLFO c/ HERRERA JULIO SEBASTIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: YIYI, GUSTAVO ADRIAN Y ZARATE MAURICIO DANIEL - DEMANDADOS.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS DIGITALES.-

P R O V E I D O:

Concepción, 29 de abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO:
I.- HACER LUGAR al planteo de falta de legitimación activa planteado por el demandado JULIO SEBASTIÁN HERRERA, atento a lo considerado.
II.- DECLARAR ABSTRACTO el pronunciamiento sobre el planteo de exclusión y limite de cobertura y pluspetitio efectuados por la compañía Copan Cooperativa de Seguros Limitada; y pluspetitio opuesto por Julio Sebastian Herrera, conforme se considera.
III.- NO HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios instaurada por GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 14427806, en contra de JULIO SEBASTIÁN HERRERA, D.N.I. N° 30151998, YIYI GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 26572557, ALMONTE JOSÉ TOMAS DNI N° 7005590, MAURICIO DANIEL ZARATE, DNI N° 30308700 y COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, conforme lo considerado.
IV.-COSTAS a la parte actora vencida, conforme a lo considerado.
V.-RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad.
HÁGASE SABER.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -REA.-

Actuación firmada en fecha 02/05/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.